

ORDENANZA N° 84/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Establézcase para todos los planes de vivienda municipales vigentes, que una vez finalizada la construcción, la entrega de la vivienda se producirá a partir de la notificación fehaciente del final de obra al adherente beneficiario, a excepción de los planes libres que se regirán por lo dispuesto en las respectivas ordenanzas.

Artículo 2º: El importe de las cuotas dobles o post adjudicación de todos los planes de viviendas municipales vigentes se devengará a partir del mes siguiente al que se produjo la entrega de la vivienda.

Artículo 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas